_	•	•	
Generado: 10 December, 2025,	19:11		

Convenio especial para discapacitados con dificultades para trabaja Escrito por asepro - 06/03/2013 12:19
El Consejo de Ministros del pasado día 1 de marzo de 2013, ha aprobado un convenio especial mediante el cual las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral que se suscriban a él podrán acceder a las prestaciones por jubilación, muerte y supervivencia en situación similar a que si estuvieran trabajando dadas de alta en la Seguridad Social:
- http://www.preguntasfrecuentes.net/2013/03/06/aprobado-convenio-especial-para-discapacitados-con-di ficultades-para-trabajar/
Salu2.
RE: Aprobado convenio especial para discapacitados con dificultades para trabajar. Escrito por Francisco A. Santiago - 06/03/2013 18:03
Comentario enviado por Francisco A. Santiago:
Buenas, no se si es el sitio adecuado pero les expongo mi situacion. El pasado 20 de enero de 2013 el medico me dio el parte de baja nº 52. A partir de ese momento no se a qien me tengo que dirigir para entre otras cosas cobrar el mes de febrero y los diez dias del mes de enero. Segun el medico, de mi situacion se hace cargo el INSS, pero no lo tengo nada claro. Tambien me tenian que llamar para realizarme una revision de mi enfermedad, pero tampoco he recibido ninguna llamada al respecto.
La mutua me llamo durante todos los meses, hasta que en el ultimo mes me dijo practicamente lo mismo que el medico de cabecera. Por cierto estoy de baja medica y continuo como tal (eso creo). Mi problema medico no se soluciona si no es a traves de una intervencion quirurgica. No se si tiene que ver una cosa con la otra. Por favor,podrian informarme, para intentar solucionar todas estas dudas o al menos indicarme un camino a seguir. Gracias, un saludo.
RE: Aprobado convenio especial para discapacitados con dificultades para trabajar. Escrito por tucapital.es - 07/03/2013 12:21

http://foro.preguntasfrecuentes.net/foros/trabajo/98482-baja-medica

Francisco A. Santiago:

Buenas, no se si es el sitio adecuado pero les expongo mi situacion.

El pasado 20 de enero de 2013 el medico me dio el parte de baja nº 52. A partir de ese momento no se

Generado: 10 December, 2025, 19:11

a qien me tengo que dirigir para entre otras cosas cobrar el mes de febrero y los diez dias del mes de enero. Segun el medico, de mi situacion se hace cargo el INSS, pero no lo tengo nada claro. Tambien me tenian que llamar para realizarme una revision de mi enfermedad, pero tampoco he recibido ninguna llamada al respecto.

La mutua me llamo durante todos los meses, hasta que en el ultimo mes me dijo practicamente lo mismo que el medico de cabecera.

Por cierto estoy de baja medica y continuo como tal (eso creo). Mi problema medico no se soluciona si no es a traves de una intervencion quirurgica. No se si tiene que ver una cosa con la otra.

Por favor, podrian informarme, para intentar solucionar todas estas dudas o al menos indicarme un camino a seguir.

Gracias, un saludo.
